

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTA EDICIÓN

POR SUSCRICIÓN:

Madrid, con el «Diario» 6 re. al mes

UN NÚMERO, España, 10 cént. Estandar, 15.

AÑO XXI. NÚM. 8104.

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta corte, una novedad en su importante salid.

De gran beneficio disfrutan en esta corte, S. A. R. la Serrana, Sra. Princesa de Asturias y las Serranas, Sras. La-tantes Doña María de la Paz y Doña María Enalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sol: sale á las 4:33 de la mañana y se pone á las 7:22 de la tarde.

Luna: á las 10:38 de la noche sale cuarto menguante.

ABITRIO MUNICIPAL.

Del parte remitido por la administración principal de consumos y arbitrios resulta ser el total de los productos recordados en esta capital en el día de ayer, 48810 pesetas 61 cént.

Visita general de policía urbana.—Estado democrático de los precios, a que se han spendido en esta capital en el día de ayer las carnes y pan que a continuación se expresan, según parte recibido de los inspectores de los distritos:

PUEBLO.	Cantos.	ABRIL											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TABACO.	Cuartos.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
VACA.	Cuartos.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
OVEJA.	Cuartos.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
CAJA Y ORO.	Cuartos.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
DISFRUTOS.	Cuartos.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18

## ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la caja de esta administración Económica, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente desde la once de la mañana, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Dia 1.º de junio.—Montepio militar, segunda clase, letras M á la Z.—Idem de Marina.—Cestantes de todos los ministerios y real casa.

Dia 2.—Montepio militar, primera clase, letras A á la L.—Coronelos.—Retirados de marina.—Jubilados de todos los ministerios y de la real casa.

Dia 3.—Tenientes coronelos.—Montepio militar, primera clase, letras M á la Z.—Idem civil, letras A á la E.—Idem de jueces.

Dia 4.—Primeros y segundos comandantes.—Plana mayor de jefes.—Montepio civil, letras F á la L.

Dia 5.—Capitanes, tenientes y alféreces.—Montepio civil, letras M á la Q.—Exclaustrados.

Dia 6.—Sargentos, cabos, soldados y plana mayor de tropa.—Montepio civil, letras R á la Z.

Dia 8.—Montepio militar, segunda clase, letras A á la L.—Idem tercera clase.—Idem de la casa real.—Pensiones remuneratorias.—Idem sobre se-cuestros de los ex-funcionarios.—Mesadas de supervivencia.—Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.—Altas de todas clases.

Dias 9 y 10.—Todas las nóminas sin distinción.

Dia 11.—Retenciones.

## OBSERVACIONES.

1.º El pago se verificará en plata.

2.º No se abonará haber si pensión alguna si que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominativas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto a viudas y huérfanas expedidos por los jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más participes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la real casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaración, como garantía de que han recibido dicho documento de sus poderdantes y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en el se indica. Los apoderados de individuos que por su categoría justifiquen por medios de oficio, deberán estampar en este su firma con igual objeto.

Madrid 20 de mayo de 1880.—El jefe de la administración Económica, Antonio Lasa. R-1

## CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 1.º del próximo mes de junio, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos necesarios procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios.—Segundo semestre de 1879.—Bola 41 de sorteo, carpeta números 2141 á 2150 de señalamiento.—Bo-

## la 42, núms. 281 á 290 de señalamiento.

Bola 43, números 751 á 760 de señalamiento.—Bola 44, números 1411 á 1420 de señalamiento.—Bola 45, números 1691 á 1700 de señalamiento.—Bola 46, números 1801 á 1810 de señalamiento.—Bola 47, números 1871 á 188 de señalamiento.—Bola 48, números 1901 á 1910 de señalamiento.—Bola 49, números 1111 á 1120 de señalamiento.—Bola 50, números 1741 á 1750 de señalamiento.

Madrid 29 de mayo de 1880.—El director general, Javier Cavestany. R-

## CORREO GENERAL.

Cartas detenidas, por falta de franquía el dia 28 de mayo de 1880:

488 Clemente García, Murcia.  
489 Cayetano López, Iznatoraf.  
490 Casilda Blanco, Palencia.  
491 Conde de Torre Cabrera, Córdoba.

492 Diego Carril, Miranda de Ebro.  
493 Florencio Fernández, Castro-Urdiales.

494 Francisco Mayans, Valencia.  
495 Gerardo Puchar, Aranjuez.

496 Gregorio San José, Rueda.

497 Juan Borgoños, Lorca.

498 José Martínez, Sevilla.

499 Josefa Arizcuren, Lodosa.

500 José Bernal, Cox.

501 Leocadio Granados, Granada.

502 Lope Martínez, Valladolid.

503 Mercedes Vicente, Jaén.

504 Miguel Jueque, Coria del Río.

505 Manuel Ruiz, Daimiel.

506 Salvador Taulet, Barcelona.

507 Vicente Sobrino, San Vicente del Palacio.

Madrid 29 de mayo de 1880.—El administrador, Martín Botella.

DIA 1.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1880, facturas números 4501 al 4600.

DIA 2.

Amortización de deuda al 2 por 100, sorteó de diciembre de 1879, facturas números 237 al 250.

DIA 3.

Renta perpetua al 3 por 100, vencimiento de 1.º de enero de 1879, facturas números 3889, 4204, 4205, 4222, 4223, 4226, 4238, 4248, 4258, 4272, 4274, 4277, 4279, 4280, 4283, 4286, 4304, 4308, 4310, 4321, 4324, 4327, 4334, 4358, 4353, 4350, 4363, 4365, 4373, 4375, 4378, 4410, 4418, 4428, 4431, 4433, 4435, 4437, 4453, 4458, 4463, 4472, 4473, 4488, 4491, 4495, 4501, 4504, 4510, 4524, 4545, 4559, 4574, 4581, 4582, 4588, 4595, 4605, 4610, 4621, 4643, 4647, 4650, 4653, 4658, 4668, 4674, 4676, 4677, 4678, 4681, 4683, 4689, 4693, 4696, 4698, 4723, 4734, 4730, 4739, 4741, 4745, 4747, 4750, 4751, 4753, 4757, 4769, 4772, 4783, 4787, 4800, 4812, 4815, 4824, 4840, 4842, 4849, 4852, 4854, 4858, 4865, 4871, 4874, 4878, 4881, 4884, 4891, 4913, 4926, 4932, 4939, 4949, 4956, 4959, 4966, 4982, 4986, 4992, 5003, 5015, 5016, 5022, 5020, 503, 5035, 5044, 5047, 5050, 5053, 5058, 5077, 5088, 5099, 5100, 5112, 5113, 5120, 5121, 5122, 5131, 5136, 5137, 5148, 5153, 5156, 5167, 5172, 5183, 5187, 5193, 5202, 5208, 5233, 5239, 5253,

DIA 4.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1880, facturas números 4501 al 4600.

DIA 5.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1879, facturas números 237 al 250.

DIA 6.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1878, facturas números 237 al 250.

DIA 7.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1877, facturas números 237 al 250.

DIA 8.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1876, facturas números 237 al 250.

DIA 9.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1875, facturas números 237 al 250.

DIA 10.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1874, facturas números 237 al 250.

DIA 11.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1873, facturas números 237 al 250.

DIA 12.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1872, facturas números 237 al 250.

DIA 13.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1871, facturas números 237 al 250.

DIA 14.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1870, facturas números 237 al 250.

DIA 15.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1869, facturas números 237 al 250.

DIA 16.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1868, facturas números 237 al 250.

DIA 17.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1867, facturas números 237 al 250.

DIA 18.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, vencimiento de 1.º de enero de 1866, facturas números 237 al 250.

muros de la ciudad de Avila, que comprende diferentes prados, ruinas del convento, varios cobertizos y corrales, por la cantidad de 9500 pesetas, y para su remate se ha señalado el dia 10 del proximo mes de junio, hora de la una de su tarde, en los estrados de este juzgado, sito en el piso principal del palacio de Justicia.

Se previene que la finca esta libre de gravamen y cargas, que el pliego de condiciones para la subasta, con las variaciones antes mencionadas, estara de manifiesto todos los dias y horas útiles en Avila y escribania de aquel juzgado a quien corresponda y en esta corte en la actuacion D. Juan Pedro Perez, donde tambien lo estarán los titulos de propiedad, deslinde, medicion, tascacion y planos periciales de la referida posesión, y que no se admitira postura que no cubra el precio porque se saca a subasta, y que para tomar parte en ella estan los licitadores que consignar previamente en la mesa del juzgado la cantidad de 1000 pesetas.

Madrid 26 de mayo de 1880.—El actuario, Juan P. Perez. A-1

**Subasta.**—En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan, juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada del infrascrito escribanio, se anuncia la venta en pública y voluntaria subasta de dos solares de los tres en que se ha dividido el que se halla situado en las calles de Fuencarral y Valverde, sellado con los números 51 por la primera y 86 por la segunda, de la manzana 346, cuyo perimetro ó cabida y valoracion, son como sigue:

Solar num. 2.—Su figura es la de un pentágono irregular, ó sea un poligono de cinco lados, cuya fachada tambien a la calle de Fuencarral, cuya superficie es de 472 metros, 55 decimetros cuadrados, ó sean 6080 pies 60 décimos, y su valor en venta el de 152105 pesetas.

Solar num. 3.—Su figura es de un poligono irregular de seis lados, cuyo perimetro mide una superficie de 667 metros 25 decimetros cuadrados, ó sean 8594 pies 40 décimos cuadrados, y su valor en venta la cantidad de 18800 pesetas 40 céntimos.

La totalidad del solar, que está dividido en tres, disfraza medio cuartillo de agua de pie de la nembrada de la villa, cuyo valor se exceptua de la venta.

Para el remate de dichos dos solares se ha señalado el dia 25 de junio proximo, á la una de la tarde en la audiencia de dicho juzgado; advirtiendo que la subasta es de cada uno de ellos por separado y que no se admitiran posturas que no cubran el todo de la tascacion, por haber menores interesados.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden adquirir más datos en la escribania del actuario, calle de Santiago, 18, segundo, todos los dias no feriados hasta el del remate, de nueve a once de la mañana.

Madrid 28 de mayo de 1880.—El escribano, Francisco Fernandez de la Torre. A-1

**Citacion.**—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del infrascrito escribanio dictada en juicio ejecutivo a instancia de D. Jorge Polack y compania contra D. Pedro Recabarren y compania, domiciliado en Madrid, Cava Alta, número 3, casa de co-mision, que parece se halla ausente, se cita y llama al D. Pedro Recabarren, para que el dia 9 de junio proximo, á la una de la tarde, comparezca en dicho juzgado, situado en el piso bajo del palacio de Justicia, á absolver posiciones y a exhibir los libros Diario y Mayor de su casa, ó a oportunito de que si no le verifica se declareá confeso y le parra perjuicio.

Madrid 28 de mayo de 1880.—Francisco Fernandez de la Torre.—V. B.—Francisco Rondan. A-1

**Subasta.**—Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la A diecia de esta corte, refrendada por el infrascrito actuario, dicta-

da en autos de jurisdicción voluntaria, incuidos á instancia de parte legítima, se saca á la venta en pública subasta y término de treinta días, una heredad de tierras labrantes, sita en Despoblado de Piteo, jurisdicción de Mamblas, partido judicial de Arévalo, provincia de Avila, por la cantidad de 4.837 pesetas con 32 céntimos.

Y para su remate se ha señalado el dia 30 del próximo mes de junio y hora de la una de su tarde en la sala audiencia de este juzgado, sita en el piso principal del palacio de Justicia.

Se previene que dicha heredad de tierras está llena de cargas y gravámenes, que el pliego de condiciones estara de manifiesto en Arévalo, escribania del actuario que corresponda y en la de este juzgado, á quien corresponda, donde tambien lo estaran los titulos de propiedad, medicion, deslinde, tascacion y planes periciales de la referida posesión: que no se admitiran posturas que no cubra el precio anterior referido y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del juzgado la cantidad de 1000 pesetas.

Madrid 26 de mayo de 1880.—El actuario, Juan P. Perez. A-1

## SOCIEDADES Y CORPORACIONES.

**Pantano de Montequinto.**—El consejo de administración de esta sociedad, ha acordado celebrar la primera junta general de señores accionistas en el local de la sociedad, Claudio Coello, 5, pral., el martes 8 de junio proximo á las dos de la tarde.

Art. 25 de los estatutos. Para poder asistir y votar en la junta general, basara ser propietario de dos acciones cuando menos con la anticipación que expresará el párrafo siguiente:

Los accionistas que teniendo derecho desean concurrir á la junta general, deberán estar inscritos un mes antes de la fecha en que deba verificarse la reunión en el libro talonario de que habla el art. 16 en el de transferencias, al tenor de lo que dispone el art. 9.

Art. 26. El derecho de asistencia á la junta general no podrá delegarse sino á socios que tengan derecho propio para asistir á la junta y por oficio dirigido al presidente del consejo de administración.

Madrid 26 de mayo de 1880.—El presidente, Jacinto Maria Ruiz. A-1

## TESORERIA CENTRAL

El dia 1º del próximo mes de junio empieza el pago de la mensualidad acordada á las clases pasivas que cobran sus haberes por esta tesorería, efectuándose en la siguiente forma:

Dia 1.º de 11 á 3 de la tarde.—Cuentas de todos los ministerios.

Dia 2.º de id. á id.—Jubilados de todos los ministerios.

Dia 3.º de id. á id.—Retirados de Guerra y Marina.

Dia 4.º de id. á id.—Montepio civil de la A á la L inclusive.

Dia 5.º de id. á id.—Montepio civil de la M á la Z inclusive.

Dia 7.º de id. á id.—Montepio militar y pensiones remuneratorias.

Dias 8, 9 y 10 de id. á id.—Altas y todas las nominas, sin distincion.

Retenciones el dia 11.

Madrid, 29 de mayo de 1880.—El tesorero central, Francisco de Goicoechea.

R-1

**EDICION DE LA NOCHE**  
DE AYER 29 DE MAYO.

LA CORRESPONDENCIA ha recibido esta tarde el siguiente TELEGRAMA:

Londres, 29.

En la sesión celebrada anoche por la cámara de los Comunes, el Sr. Dulce, subsecretario del ministerio de Negocios extranjeros, hablando de la política interna

inglesa de Inglaterra, dijo que ningún compromiso secreto ligaba á esta con otras potencias.

El primer ministro, Sr. Gladstone, contestando á un orador de la oposición, declaró que no podía restar la frase de «convenio falso» y demás epítetos aplicados al tratado entre Inglaterra y Turquía. (Fréneticos aplausos en los bancos de ministridades).

Añadió que no repetía la frase porque os inútil despreciar un instrumento del cual se puede uno desentrazar, a pesar de la mala idea que tiene del mismo. (Aplausos en los bancos de la oposición).

Viena, 29.

Se cree que las potencias intervendrán para el arreglo de la cuestión pendiente entre Rumania y Bulgaria con motivo del proyecto de ley presentado en la asamblea de Sofia, considerando la Doblebrida como una parte de la Bulgaria anexionada a Rumania, y estableciendo distinciones entre los habitantes de aquél territorio y los de más subditos rumanos.—*Fabre.*

Hoy publica la *Gaceta* los reales decretos admitiendo la dimisión a D. José María Diaz Trigueros, gobernador civil de Zaragoza y nombrando para reemplazarle á D. Ramon de Mazón y Valcàrcel, que ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Según anunciamos al público hace algunos días, el 1º de junio próximo comienza el servicio especial á precio reducido, que ha organizado la compañía de los ferro-carriles de Madrid, a Zaragoza y Alicante, para visitar el Monasterio de Piedra. Los billetes se espenden en la estación de Atocha y en el despacho central de la calle de Alcalá n.º 2, para los trenes correos á los precios de 230 re. en primera clase y 190 re. en segunda, incluyendo la ida, el regreso y todo gasto durante los días de permanencia en Piedra.

Mañana domingo pasará revista á las tropas el general Azcarra en las afueras de Pamplona, siendo el desfile por el paseo de Valencia.

Se nos ruega hagamos la siguiente declaración:

Que los militares á que alude la *Poltica*, no han sido colocados por el actual ministro sino por el gobierno anterior;

Que al caer este envíaro sus dimisiones, que no les fueron admitidas, por estimarse que los militares no pueden presentarlas.

Que en su consecuencia, y respetando esta prohibición, se limitaron á asistir á la reunión de las minorías dinásticas, á poner respetuosamente en conocimiento del señor ministro de la Guerra, verbalmente y por escrito, que harían uso de su derecho político como diputados y senadores.

La causa que se seguia ante el juzgado de Buenavista desde junio de 1874 sobre elaboración fraudulenta de efectos timbrados, cause que ocupó, al inicioarse, la atención de la prensa y que ha llegado á tener 24000 folios, ha sido fallada en primera instancia.

Procesados en ella D. Carlos Barrell, ex-administrador-jefe de la fabrica nacional del Sello, y D. Angel Cuellar, jefe de labores de la misma, han sido absueltos. De la defensa de estos procesados estuvo encargado hasta 1878 el Dr. D. Manuel Fernandez Martin, y desde esa fecha nuestro compañero en la prensa el intelectual periodista D. Francisco de Asis Pacheco.

A la velada literaria que anoche se celebró en casa del poeta filipino señor Paterno, asistieron los señores Zorrilla, Palacios, Herranz, Velarde, Cerrea, Gomez Ortiz, Moya, Cavestany, Campomanes, Cespedes y otros varios. Se leyeron poemas serios y humorísticos, estando encomendada la parte musical al Sr. D. Francisco Tarrega, que es el Sastrero de la guitarra. No hemos oido ni es posible oír cosa mejor en semejante instrumento.

La reunion fué improvisada.

El dia 2 volverá á publicarse el *Siglo* después de cumplir la condena que le impuso el tribunal de imprenta.

Londres, 29.

En la sesión celebrada anoche por la cámara de los Comunes, el Sr. Dulce, subsecretario del ministerio de Negocios extranjeros, hablando de la política interna

inglesa de Inglaterra, dijo que ningún compromiso secreto ligaba á esta con otras potencias.

—Si, eso es, ¡eso es! ¡miserable!

Permaneció un momento silenciosa y dijo:

—El señor conde de Montgarin está aquí, por el sabremos al momento...

Y estendió la mano para tirar por tercera vez la campanilla.

—Qué vais á hacer?—dijo Morlot cogiendo bruscamente su mano.—El señor conde de Montgarin no debe saber nada de lo que pasa; prudencia por piedad! Si queremos sorprender al enemigo y destruir su obra, es preciso dejarle avanzar con enteridad.

Caminemos como él en la sombra, y cuando quiera levantar su mano para herir, estemos a su lado para impedirlo.

—Tienes razón, yo sé prudente, yo sabré disimular, ocultar mis angustias... pero en este momento dejadme dar el paseo que deseo. Pasad á la pieza inmediata y desde allí podremos oírlo todo.

La marquesa levantó un tapiz detrás del cual se situaron Morlot y Gabriela y llamó para tarca vez á la campanilla, acudiendo su camarera.

—Rosa, dijo á esta,—dició á Mr. de Montgarin que me siento mal esta mañana, que si quiere pasar aquí á saludarme se lo estimare.

Morlot bajó la cabeza preocupado y pensaba:

—Será preciso saber quién es ese conde de Rogas.

Poco después el conde de Montgarin se despidió de la marquesa de Coulange, y Morlot y Gabriela salieron de su escondite.

—Habéis oido?—dijo la marquesa.

—Si, señora;—ese miserable Jerónimo ha tenido miedo y ha escapado: el conde de Montgarin ha sido engañado por un tunante, y las personas que han recomendado á ese señor conde de Rogas al criado, han abusado de su confianza.

—Si Mr. de Montgarin hubiera podido decirnos á dónde ha ido ese hombre...

—Yo lo sé, señora marquesa; vivid tranquilas y tardare en averiguar dónde está ese señor Jerónimo. Ahora, otra cosa, señora marquesa. Habeis dicho al señor conde de Montgarin que necesitas otro criado...

—Era un pretexto para interrogar al conde.

—Me lo he figurado, pero yo creo que necesitas un criado más,—dijo Morlot sonriendo,—yo os lo escogeré. Su servicio doméstico dejará algo que deseas, pero la señora marquesa será indulgente con mi pretego.

—La señora marquesa cometió una falta,—dijo Morlot a Gabriela en voz baja.

—Cuánto siento no poder complaceros!—

—Comprendo, Morlot.

—Señora marquesa,—dijo ya con tono grave el antiguo inspector de policía,—necesito tomar mis precauciones, necesito aquí dentro una persona que vea y oiga, que sea guardia perpetuo del señor marques.

—Habéis dormido bien? preguntó a Morlot desde su cuarto.

—Perfectamente;—puedo entrar?

—Sin duda.

—¡Callé! —vaya á salir!—preguntó Gabriela viéndole vestido para visitas de etiqueta.

—Aguardaba solo poder despedirme de vos; no tengo tiempo que perder.

—No almorcaremos juntos!

—Tengo mucho que hacer y no puedo prometeroslo.

—Pero os veré á la noche?

—Si, a menos de alguna suerte imprevista.

—No almorcaremos juntos!

—Tengo mucho que hacer y no puedo prometeroslo.

—Yo no sé pasármelo sin vos.

—Entonces, —vaya á salir!

—¡Callé! —vaya á salir!

—Un baron improvisado.

Aquella noche, después de despedirse de Gabriela, y ya á solas en su cuarto, Morlot entró á profundas reflexiones. Examinaba los sucesos, emplazaba uno con otro los más pequeños detalles, los clasificaba y no se disimulaba que iba á emprender una ardua tarea, pero sentía la urgencia de realizarla.

La marquesa y Gabriela contaban con él esto bastaba. Además, en él la abnegación era una condición propia y para salvar á la familia Coulange de nuevos peligros, hubiera luchado hasta con lo imposible. Además, estremecióse de alegría al pensar que al fin iba á caer en su poder Saturnino de Perny.

—El combate será terrible,—se decía,—he visto en sus primeros ensayos, y sé todo lo que es capaz.

Continuaba sus reflexiones y pensaba:

—Sin duda se propone algo temeroso. ¡El misterio! ¡Su pasión es el misterio! Gracias á él pudo hacer impenetrable el rastro del niño, hoy... que lo que se propone! No sé, adivino algo terrible. Es preciso velar por el misterio.

Como había dicho a Gabriela, el conde de Montgarin le apreciaba como un personaje misterioso y estudiaba todos sus calculos.

Todo el mundo, hasta Gabriela, hacia el elogio de él, amaba á Maximiliana, era amado, y a él mismo le había parecido esto de su belleza, de su fuerza,

**El Sr. TORRES** suplica al señor ministro de la Gobernación se sirva manifestar si su oficio que ha sido nombrado el señor Mazon gobernador civil de Tarragona.

Si esto fuera cierto, dice, anuncio una tercera licencia sobre este asunto al Sr. Ministro de la Gobernación, porque a pesar de que se reconoce que el gobierno tiene derecho de nombrar a las personas que tenga por convenientes para el desempeño del cargo de gobernador civil, ese nombramiento en favor del Sr. Mazon es contrario a la moral y a la justicia, y cuando esplante la interpellación aduciré pruebas que justifiquen lo que acabo de esponer, proponiendo audir directamente a los diputados de aquella provincia y sientan que no estén presentes en este momento.

El señor ministro de la GOBERNACION: Es cierto e nombramiento; y si hoy no se ha publicado en la *Gaceta* se publicará mañana.

Su señoría cree que ese nombramiento es contrario a la moral y a la justicia y yo lo demuestro cuando esplante un interrogatorio que es favorable a la justicia y a la moral, y que oso nombramiento ha sido hecho por el gobierno en uso de sus legítimas e indisputables facultades.

El Sr. RÍUS Y TAULET presenta una exposición.

El señor REIG pide al señor ministro de Hacienda algunas aclaraciones respecto al decreto de 7 del corriente relativo al señalamiento y pago de carpetas de la leva.

(El señor PONS se levanta como si pensara pedir la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Advierte al señor Pons, que el Sr. Mazon, a quien han aludido el señor Torres, no es diputado, y por tanto no puede considerarse como ausente para los efectos del reglamento, y sería previsor consultar a la Cámara para ver si habrá de conceder a su señoría la palabra.

El Sr. PONS: Estoy conforme con la exposición de su señoría.

Se lee una proposición incidental para que el Congreso declare que la Cámara ha visto con disenso el decreto de 23 de la actual sobre inscripciones hipotecarias.

El señor marqués de RETORTILLO lo apoya, manifestando que no se propone promover con esta proposición un debate político, sino provocar explicación del señor ministro de Gracia y Justicia sobre los efectos de ese decreto para evitar su mala interpretación y los perjuicios consiguientes a las inscripciones hechas con anterioridad al mismo decreto.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta que no tiene que hacer otra cosa que reparar lo que soltó este asunto en dicho en el Senado, esto es: que el decreto de 23 de mayo no altera ni modifica en poco ni en mucho la ley hipotecaria, ni hace otra cosa ni tiene otro objeto que reglamentar su aplicación y ruego al señor marqués de Retortillo que retire su proposición.

(Intervención del señor ministro de Estado.)

El señor marqués de RETORTILLO: Yo tengo inconveniente en retirar la proposición siempre que el señor ministro de Estado declare que el decreto no producirá efectos retroactivos, y por consiguiente no afectará a aquellas inscripciones hipotecarias que se hayan hecho con anterioridad a la fecha del mismo.

De este modo, añade, se calmará la alarma que esa disposición ha producido entre los acreedores hipotecarios que se encuentran en el caso que he indicado.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA niega que se haya podido prever a alarma alguna, y que no tiene que hacer más declaraciones que las que ha hecho, porque el gobierno quiere que las leyes se apliquen en toda su integridad, y no que se utilicen las interpretaciones que se den aquí en el Parlamento a su espíritu, cuando el tribunal Supremo es el único competente para ello. (Senales de aprobación en la mayoría.)

El señor marqués de RETORTILLO: En ese caso no puedo retirar la proposición. Se lee nuevamente ésta y es desechada en votación ordinaria.

El señor CARVAJAL pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia si el anterior decreto surtirá o no efectos retroactivos.

Dice que su objeto es que el señor ministro declare si las inscripciones hipotecarias del ferro-carril del Noroeste serán reseñadas con arreglo al decreto, si no, teniendo este efecto retroactivos, no afectará a esas inscripciones.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta que cree no caben más especulaciones que las que ha dado en el Senado y que acaba de dar a mí.

Dice que el Congreso no es un centro consultivo y que la consulta hecha por el Sr. Carvajal es más propia de bufete que de un Cuerpo colegializado.

El Sr. CARVAJAL añade que no es una consulta de bufete lo que ha hecho. Los ministros son responsables de los decretos que suscriben y tienen el deber de dar esclarecimientos acerca de las dudas que dan surgir.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta que ya ha dicho que las leyes no tienen efectos retroactivos y sobre todo no puede haber duda, y estando tan próxima la discusión sobre la interpelación anunciarla con este motivo, en ella podrían pedirse y darse todas las explicaciones que se crean necesarias.

El Sr. MAISONNAYE pide al señor ministro de Fomento los expedientes de los ferrocarriles del Noroeste, Norte y Medio, y si estos no fueran posible, la escritura y pliego de condiciones del de Orense a Vigo.

El señor ministro de FOMENTO dice que pedirá los documentos que dese, el señor Maizonayé y si están en disposición de ser remitidos a la Cámara los enviará.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dice que cuando ha hablado del decreto de 23 de mayo se le olvidó decir al señor Pabé que el gobierno está dispuesto a constar a la interpelación que acuerda el mismo día.

Trata de la renta de aduanas, y entiende que en la actualidad existe un verdadero estado de guerra de tarifas.

Respecto de la renta de tabacos, aboga por que se mejore la fabricación.

Estraña la partida de ingresos que asigna cuatro millones por casas de moneda, y dice que es de necesidad aproximarla a la existencia de un solo sistema de circulación de la moneda.

Dice que la facilidad con que se ha pasado de la moneda de 100 reales a 12 de 25 pesetas, es signo de la anemia comercial de España.

Desplora la manía sistemática de calcular con exageración los ingresos y termina diciendo que estos deben reducirse a las cifras de las últimas recaudaciones, para que el país sepa la verdad de su situación económica.

Varios diputados felicitan al orador.

Se aprueba definitivamente un proyecto de ley sobre justicia militar a los señores general Salamanca, Gamazo y general Dabán. El Sr. Gamazo ha sido elegido en la sección segunda por el señor Silvela (D. Francisco) y secretario al Sr. Porrua.

Las secciones del Congreso han autorizado esta tarde la lectura de una proposición de ley del Sr. Santona, sobre la construcción de un ferro-carril de la Palma (línea de Sevilla a Huelva) al puerto de Palos de la frontera.

Las oposiciones, por indicación del gobierno, habían designado para la comisión que ha de informar el proyecto de ley sobre justicia militar a los señores general Salamanca, Gamazo y general Dabán. De estos tres candidatos han triunfado dos, los generales Salamanca y Dabán. El Sr. Gamazo ha sido elegido en la sección segunda por el señor García Lopez.

Parce indudable que la mayoría de los individuos de la junta directiva del partido moderado, que ha renunciado a la existencia de un solo sistema de circulación de la moneda.

Dice que la facilidad con que se ha pasado de la moneda de 100 reales a 12 de 25 pesetas, es signo de la anemia comercial de España.

Assegura que el gobierno tiene el deseo de conservar íntimas relaciones y amistad sincera con Portugal, y confiar en que no se alejará por sombrío motivo, porque cree que no hay razón para ello.

El señor ministro de la GUERRA dice que, aun que este decreto ha sido dado por el ministerio de Fomento, se oyó previamente a la junta facultativa de Guerra, y esta emitió dictamen favorable al espíritu de dicho decreto.

El Sr. HERNANDEZ IGLESIAS intenta aplicar las consecuencias del empalme del ferro-carril de Ciudad Rodrigo.

El Sr. PRESIDENTE: Le llama a rectificarse.

Los ministros de Ultramar y Fomento han conferenciado esta tarde con el presidente del Consejo.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio) pide al señor ministro de la Gobernación comple-

to el expediente que había reclamado y se encuentra ya en la secretaría del Consulado, sobre separación de la corporación municipal de Santa Cruz de Mudela.

El Sr. RICO reclama al señor ministro de la Gobernación, porque a pesar de que se reconoce que el gobierno tiene derecho de nombrar a las personas que tenga por convenientes para el desempeño del cargo de gobernador civil, ese nombramiento en favor del Sr. Mazon es contrario a la moral y a la justicia, y cuando esplante la interpellación aduciré pruebas que justifiquen lo que acabo de esponer, proponiendo audir directamente a los diputados de aquella provincia y sientan que no estén presentes en este momento.

El señor ministro de la GOBERNACION: Es cierto e nombramiento; y si hoy no se ha publicado en la *Gaceta* se publicará mañana.

Su señoría cree que ese nombramiento es contrario a la moral y a la justicia y yo lo demuestro cuando esplante un interrogatorio que es favorable a la justicia y a la moral, y que oso nombramiento ha sido hecho por el gobierno en uso de sus legítimas e indisputables facultades.

El Sr. RÍUS Y TAULET presenta una exposición.

El señor REIG pide al señor ministro de Hacienda algunas aclaraciones respecto al decreto de 7 del corriente relativo al señalamiento y pago de carpetas de la leva.

(El señor PONS se levanta como si pensara pedir la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Advierte al señor Pons, que el Sr. Mazon, a quien han aludido el señor Torres, no es diputado, y por tanto no puede considerarse como ausente para los efectos del reglamento, y sería previsor consultar a la Cámara para ver si habrá de conceder a su señoría la palabra.

El Sr. PONS: Estoy conforme con la exposición de su señoría.

Se lee una proposición incidental para que el Congreso declare que la Cámara ha visto con disenso el decreto de 23 de la actual sobre inscripciones hipotecarias.

El señor marqués de RETORTILLO lo apoya, manifestando que no se propone promover con esta proposición un debate político, sino provocar explicación del señor ministro de Gracia y Justicia sobre los efectos de ese decreto para evitar su mala interpretación y los perjuicios consiguientes a las inscripciones hechas con anterioridad al mismo decreto.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta que no tiene que hacer otra cosa que reparar lo que soltó este asunto en el Senado, esto es: que el decreto de 23 de mayo no altera ni modifica en poco ni en mucho la ley hipotecaria, ni hace otra cosa ni tiene otro objeto que reglamentar su aplicación y ruego al señor marqués de Retortillo que retire su proposición.

(Intervención del señor ministro de Estado.)

El señor marqués de RETORTILLO: Yo tengo inconveniente en retirar la proposición siempre que el señor ministro de Estado declare que el decreto no producirá efectos retroactivos, y por consiguiente no afectará a aquellas inscripciones hipotecarias que se hayan hecho con anterioridad a la fecha del mismo.

De este modo, añade, se calmará la alarma que esa disposición ha producido entre los acreedores hipotecarios que se encuentran en el caso que he indicado.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA niega que se haya podido prever a alarma alguna, y que no tiene que hacer más declaraciones que las que ha hecho, porque el gobierno quiere que las leyes se apliquen en toda su integridad, y no que se utilicen las interpretaciones que se den aquí en el Parlamento a su espíritu, cuando el tribunal Supremo es el único competente para ello. (Senales de aprobación en la mayoría.)

El señor marqués de RETORTILLO: En ese caso no puedo retirar la proposición. Se lee nuevamente ésta y es desechada en votación ordinaria.

El señor CARVAJAL pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia si el anterior decreto surtirá o no efectos retroactivos.

Dice que su objeto es que el señor ministro declare si las inscripciones hipotecarias del ferrocarril del Noroeste serán reseñadas con arreglo al decreto, si no, teniendo este efecto retroactivo, no afectará a esas inscripciones.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta que ya ha dicho que las leyes no tienen efectos retroactivos y sobre todo no puede haber duda, y estando tan próxima la discusión sobre la interpelación anunciarla con este motivo, en ella podrían pedirse y darse todas las explicaciones que se crean necesarias.

El Sr. MAISONNAYE pide al señor ministro de Fomento los expedientes de los ferrocarriles del Noroeste, Norte y Medio, y si estos no fueran posible, la escritura y pliego de condiciones del de Orense a Vigo.

El señor ministro de FOMENTO dice que pedirá los documentos que dese, el señor Maizonayé y si están en disposición de ser remitidos a la Cámara los enviará.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dice que cuando ha hablado del decreto de 23 de mayo se le olvidó decir al señor Pabé que el gobierno está dispuesto a constar a la interpelación que acuerda el mismo día.

Trata de la renta de aduanas, y entiende que en la actualidad existe un verdadero estado de guerra de tarifas.

Respecto de la renta de tabacos, aboga por que se mejore la fabricación.

Estraña la partida de ingresos que asigna cuatro millones por casas de moneda, y dice que es de necesidad aproximarla a la existencia de un solo sistema de circulación de la moneda.

Dice que la facilidad con que se ha pasado de la moneda de 100 reales a 12 de 25 pesetas, es signo de la anemia comercial de España.

Assegura que el gobierno tiene el deseo de conservar íntimas relaciones y amistad sincera con Portugal, y confiar en que no se alejará por sombrío motivo, porque cree que no hay razón para ello.

El señor ministro de la GUERRA dice que, aun que este decreto ha sido dado por el ministerio de Fomento, se oyó previamente a la junta facultativa de Guerra, y esta emitió dictamen favorable al espíritu de dicho decreto.

El Sr. HERNANDEZ IGLESIAS intenta aplicar las consecuencias del empalme del ferro-carril de Ciudad Rodrigo.

El Sr. PRESIDENTE: Le llama a rectificarse.

Los ministros de Ultramar y Fomento han conferenciado esta tarde con el presidente del Consejo.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio) pide al señor ministro de la Gobernación comple-

to el expediente que había reclamado y se encuentra ya en la secretaría del Consulado, sobre separación de la corporación municipal de Santa Cruz de Mudela.

El Sr. RICO reclama al señor ministro de la Gobernación, porque a pesar de que se reconoce que el gobierno tiene derecho de nombrar a las personas que tenga por convenientes para el desempeño del cargo de gobernador civil, ese nombramiento en favor del Sr. Mazon es contrario a la moral y a la justicia, y cuando esplante la interpellación aduciré pruebas que justifiquen lo que acabo de esponer, proponiendo audir directamente a los diputados de aquella provincia y sientan que no estén presentes en este momento.

El señor ministro de la GOBERNACION: Es cierto e nombramiento; y si hoy no se ha publicado en la *Gaceta* se publicará mañana.

Su señoría cree que ese nombramiento es contrario a la moral y a la justicia y yo lo demuestro cuando esplante un interrogatorio que es favorable a la justicia y a la moral, y que oso nombramiento ha sido hecho por el gobierno en uso de sus legítimas e indisputables facultades.

El Sr. RÍUS Y TAULET presenta una exposición.

El señor REIG pide al señor ministro de Hacienda algunas aclaraciones respecto al decreto de 7 del corriente relativo al señalamiento y pago de carpetas de la leva.

(El señor PONS se levanta como si pensara pedir la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Advierte al señor Pons, que el Sr. Mazon, a quien han aludido el señor Torres, no es diputado, y por tanto no puede considerarse como ausente para los efectos del reglamento.

El señor ministro de la GUERRA dice que donde únicamente existen estas diferencias es en la Coruña, porque allí se están liquidando los años de 1872 y 73.

Los demás puntos no hay diferencia alguna, y todos los cuerpos se encuentran en igual caso, porque se están liquidando los años precedentes de la guerra civil, y hasta que esa liquidación se verifique, no podrán conocer los saldos.

El Sr. SILVEA (D. Luis) reproduce la petición del Sr. Hernandez Iglesias respecto al ferro-carril de Salamanca.

El señor ministro de FOMENTO contesta que no se alterará ni el espíritu ni la moral, y que oso nombramiento ha sido hecho por el gobierno en uso de sus legítimas e indisputables facultades.

El Sr. RÍUS Y TAULET presenta una exposición.

El señor REIG pide al señor ministro de Hacienda algunas aclaraciones respecto al decreto de 7 del corriente relativo al señalamiento y pago de carpetas de la leva.

(El señor PONS se levanta como si pensara pedir la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Advierte al señor Pons, que el Sr. Mazon, a quien han aludido el señor Torres, no es diputado, y por tanto no puede considerarse como ausente para los efectos del reglamento.

El señor ministro de la GUERRA dice que donde únicamente existen estas diferencias es en la Coruña, porque allí se están liquidando los años de 1872 y 73.

Los demás puntos no hay diferencia alguna, y todos los cuerpos se encuentran en igual caso, porque se están liquidando los años precedentes de la guerra civil, y hasta que esa liquidación se verifique, no podrán conocer los saldos.

El Sr. SILVEA (D. Luis) reproduce la petición del Sr. Hernandez Iglesias respecto al ferro-carril de Salamanca.

El señor ministro de FOMENTO contesta que no se alterará ni

Añoche fué hallado un feto en la puerta de la iglesia de San Ildefonso.

Los trabajos fusionistas están sufriendo un paréntesis, a juzgar por lo poco que se habla de ellos en los círculos políticos.

Quizás contribuya a ello la creencia generalizada de que no es dable surjar una crisis política en mucho tiempo.

Ha sido nombrado secretario del gobierno militar de Granada el comandante de estado mayor de plazas D. José Sarro Hurtado.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que los oficiales de móviles que no han podido examinarse por haberse en operaciones, se les reserve el derecho, y que la comisión clasificadora dé los mismos ceses en sus funciones, dándoles las gracias por sus trabajos.

Ha sido confirmado en el destino de ayudante a las órdenes del mariscal de campo D. Zácaras González Goyeneche, al comandante de infantería D. Rafael

LA AMETRALLADORA NORDENFELT-PALMGRANTZ.—El gobierno inglés se ha ocupado hace poco del asunto de la adopción de una ametralladora para el uso del ejército y de la marina.

Ametralladoras de varios sistemas, las de Nordenfelt de Hotchkiss y de Gatling, han sido sometidas a ensayos comparativos que han demostrado la superioridad de la ametralladora de Nordenfelt, tanto bajo el concepto de la precisión y de la rapidez del tiro como de la fuerza de penetración.

Por esto el almirantazgo inglés ha adoptado definitivamente la ametralladora Nordenfelt.

La prensa Inglesa ha publicado acerca de este asunto artículos de los que se han reproducido los más importantes:

Extracto de la Army and Navy Gazette.

Ensayos de las sistemas Hotchkiss y Nordenfelt.

Nuestro corresponsal de Portmouth nos escribe que los experimentos hechos poco ha ante los seudores admirantes Boys, Hamilton, Herbert y del Estado mayor del buque Excellent con la ametralladora Hotchkiss, de una pulgada y media, y la de Nordenfelt del gobierno, el término medio de los experimentos de precisión, ha sido favorable a la ametralladora de Nordenfelt. Las ametralladoras han disparado bajo varios ángulos sobre placas de diferentes gruesos. El experimento más interesante ha sido el que se ha hecho sobre cuatro placas de acero de 3/16 de pulgada de grueso, colocadas las unas detrás de las otras, con un intervalo de algunos pés. Han sido agujereadas de parte a parte tanto por los proyectiles de acero de Hotchkiss como por los de Nordenfelt, pero la baliza Hotchkiss estallando después de haber atravesado la segunda placa, no ha perdido más que la tercera placa sin penetrar en ella. La ametralladora Hotchkiss no lanza más que proyectiles sencillos, mientras que la ametralladora Nordenfelt, de una pulgada, puede lanzar proyectiles sencillos o disparar bordadas. Ambas ametralladoras han sido apuntadas alternativamente contra dos pequeños blancos alejados una de otra, y han sido colocadas a diferentes niveles para hacer constar cual de las dos ametralladoras produce con más facilidad cambiar su modo de disparar de un punto a otro. Los resultados han probado que cuando aquellas dos ametralladoras han disparado tiros sencillamente de Hotchkiss, no ha dado en los blancos, en un tiempo determinado, que das veces sobre tres con relación a la ametralladora Nordenfelt; pero cuando esta última ha disparado bordadas, la de Hotchkiss no ha alcanzado más que la mitad del resultado conseguido por la ametralladora de Nordenfelt del gobierno.

El United Service Gazette ha publicado el artículo que sigue:

Sabemos que el almirantazgo, después de una serie de experimentos decisivos ha concordado por escoger para el servicio naval la ametralladora Nordenfelt de cuatro cañones, lanzando doce proyectiles llenos y de acero por segundo y pudiendo rechazar los ataques de los barcos torpedos.

Hemos visto hace poco aquella ametralladora y creemos que es la mejor que existe.

El Times ha publicado también el siguiente artículo:

Se dice que el almirantazgo ha resuelto la cuestión de elegir la mejor ametralladora que hay que adoptar para la marina real, con el fin de rechazar los ataques de los barcos torpedos. Este sistema, según se dice, es la ametralladora de cuatro cañones de Nordenfelt, que lanza doce proyectiles llenos de acero, por segundo. La elección de esta ametralladora con preferencia a la de Hotchkiss o a la Gatling ha sido resuelta después de una serie de experimentos decisivos.

VINOS DE MESA

de las bodegas de H. Avansay & hijo, en Valdepeñas. De un año a 30 rs. arroba, de 30 años a 2 rs. botella.

CARMEN, 10.

ECHE MERENGADA A 3 rs. CUARTO.

Llano: pasteles helados. P. Colenage, 1.

UN INGENIERO AGRÓNOMO ADMITE

proposiciones para administración de fincas rústicas, de preferencia en el Norte (Responsabilidad y garantías). Diríjase a la Agencia Española Internacional, Tetuan, 13, entro. dcha. Madrid.

D. PABLO PARTAGAS,

tiene el gusto de participar a sus numerosos amigos y parroquianos que ha abierto al público una sastrería en la calle del Príncipe, 12, pral.

VIDES AMERICANAS,

a las que no ataca la filoxera.

Se remiten precios de semillas económicamente: se debe hacer el pedido todo lo más pronto posible, con carta bien detallada, acompañando un sello de un real para la contestación.

Sefas, Estados Unidos. Mr. Parodis, P. O. box, 531, Baltimore, M. D.

Vasallo y Roselló, que desempeñaba dicho cargo como capitán.

El dean de la catedral de Tarragona, D. José María Martínez, ha nombrado presidente de la plaza de miistro del tribunal de la Rota. Presidió el acto el nuncio de Su Santidad.

Se han concedido dos meses de licencia, por enfermo, para las provincias Vascongadas, al mariscal de campo don Antonio del Pino, jefe de una de las divisiones de este distrito.

El regimiento de infantería de Mallorca, que desde hace mucho tiempo viene ocupándose en el estudio práctico de las nuevas tácticas, se ha trasladado al Pardo, por tener más ancho campo para sus operaciones, toda vez que era muy reducido el de que disponía antes en Leganés.

BOLSIN.—En el de anoche quedó el consolidado a 17-775 a la liquidación y a 17-875 a fin del próximo.

Los primeros días de la semana actual reinó en el Vallejo una verdadera ansiedad producida por la aparición de una mancha que se temió fuese filoxerica, en una vinya del masno Parellada, en el término de Montornés. Así que cun-

dio la noticia en Granollers, el director del Art del Pages, que se hallaba accidentalmente en aquella villa, se dirigió con otras personas al sitio referido examinando detenidamente con el microscopio las cepas que se sospechaba fuesen infestadas. Afortunadamente a los conocimientos del Sr. Tobella pudieron unirlos los de dos agricultores de Granollers, que tiempo atrás habían presenciado las investigaciones en el Rabós, y con el esfuerzo de todos se vino en conocimiento de que la alarma había sido completamente infundada, atribuyéndose la mancha a los efectos de una exhalación eléctrica confirmada por algunas autoridades de Montornés. A pesar de todo, la Asociación rural del Vallejo estuvo avisado por lo que pueda ocurrir.

Y hoy domingo 29 se dará en el Circo de Price dos variadas y escogidas funciones. La de tarde empezará a las cinco y será compuesta de escenas cómicas y números escogidos: trabajarán los perros, la jaca elefante y el burro Marco.

Los revendedores harán, en cambio, su agosto.

(CONFITERO Y REPOSTERO: DESEA alojarse para Madrid o fuera. Razon, Alcalá, 16, portería.

Por la noche, a las nueve, función extraordinaria, en la que se tomarán parte todas las notabilidades de la compañía y el burro Marco.

En el colegio Hispano-Romano, situado en la calle de la Libertad, núm. 15, tendrá lugar la distribución de premios de los años 1878 y 1879 el lunes 31 del actual a las dos de la tarde.

Presidirá este importante acto el marqués de Valmar, y leera el prospecto, memoria y reglamento del establecido colegio su director D. Guillermo Ballester, a quien contestará el señor presidente.

Terminada la repartición, pronunciará un discurso de gracias el premio mayor D. Alfonso Sala, tendrán ejercicios de degustación algunos alumnos y otros varios escucharán piezas escogidas en el piano.

Es tal la afición que de poco tiempo a esta parte se ha desarrollado por las corridas de toros que, a pesar del excesivo precio a que están los billetes para la corrida de mañana, no ha quedado un billete para la venta.

Los revendedores harán, en cambio, su agosto.

(EL SEÑOR

## DON CAMILO COUSIN DANELL

HA FALLECIDO EL DIA 29 DE MAYO DE 1880.

R. I. P.

Su desconsolada viuda, doña María García Aguado; su hijo, madre política, hermanos políticos, su sobrina, doña Anna Bonnald, sobrinos, demás parientes y amigos,

Suplican a los que no hayan recibido esquela, se sirvan encenderle a Dios y asistir a la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy 30 del corriente a las doce y media de la tarde, desde la casa mortuoria calle de la Biblioteca, núm. 4, al cementerio de la Patriarcal, en lo que recibirán favor.

El duelo se despide en el cementerio.—Se suplica el coche.

## GRAN ESPOSICION.

### DECORADO DE HABITACIONES.

#### MUEBLES Y SILLERIAS DE TODAS CLASES.

Sin competencia posible en precios, solidez y gusto en la construcción; se expone una verdadera novedad en salones, gabinetes, comedores, despachos, dormitorios y toda clase de muebles de lujo y económicos.—Hay para amueblar casas y palacios en veinticuatro horas.

Esposición sin venta todos los martes y viernes de 7 a 9 de la noche.

#### EXPORTACION A PROVINCIAS.

### 3, COSTANILLA DE LOS ANGELFS. 3.

## EL VICHY ESPAÑOL.

### BANOS DE SOBRON Y SOPORTILLAS.

Este establecimiento se abre oficialmente a la temporada balnearia el 15 de junio, terminando en 30 de setiembre.

Próxima ya aquella fecha, debemos al público la atención de enterarle de las notables mejoras que este año ha de encontrar en este establecimiento. Agradecemos al propietario a la numerosa y distinguida clientela que, siempre en aumento, le viene favoreciendo, y a costa de no pequeños sacrificios, ha llenado el vacío que se dejaba sentir en el servicio de baños. Reformando este gabinete, le ha aumentado con cinco espaciosas pilas de pasos, y ha montado un aparato completo de hidroterapia en el local que ocupaba la capilla. Ha reemplazado ésta, que se había hecho insuficiente, con otra de nueva planta, capaz y digna del culto y de los asistentes. Y, por último, ha hecho otras muchas mejoras y reformas en todos los servicios, recogiendo las indicaciones de los señores bañistas, referentes a pequeños detalles que sería prolijo enumerar.

Este año no habrá que temer las molestias de alojamientos provisionales y los conflictos que por la aglomeración de huéspedes, en momentos dados, producía la escasez de habitaciones; pues el aumento de éstas permite instalar, cómodamente, cien camas, más sobre las que ya existan.

Los baños de Sobron están situados en la provincia de Alava, a tres leguas de Miranda de Ebro. Desde aquí se va al establecimiento en poco más de hora y media, en carruajes de la casa, que esperan en la estación la llegada de los trenes.

Las aguas son bicarbonatadas sódicas, únicas de su clase que existen en las provincias del Norte y ofrecen una instalación muy superior a la de todas las demás aguas alcalinas de España.

Son excepcionales en muchas enfermedades, y con especialidad en las siguientes: Diarrea, gastralgia, inflamaciones craneales e inflamaciones de las vísceras abdominales, perturbaciones en la secreción de la bilis, colicos hepáticos y nefríticos, areñillas, calculos renales, catarras y calculos vesiculares, diabetes, sarcina, gota y albuminuria. De sus buenos resultados se han ocupado los periódicos más importantes.

Los gastos de hospedaje están al alcance de todas las condiciones, y la fonda a cargo de un acreditado fondista de Madrid, quien dispone de una buena cocina que le permitirá funcionar con todo el esmero que exige este servicio.

Para facilitar las distracciones y recreos, hay carruajes con que poder recorrer los pueblos, inmediatas y disfrutar de las vistas panorámicas que con tanta variedad ofrece el país.

Representante en Madrid, D. Antonio Rosado, Gresca, 27, 3. derecha, quien recibe remesas quincenales de estas aguas, que fressas y esmeradamente embotelladas, garantizan a los pacientes resultados satisfactorios en sus dolencias.

No autoriza ningún otro despacho para sus aguas ni reconoce por legítimas las que se expendan en casa quer otro punto.

Los duelos se despide en el cementerio.

Se suplica el coche.

No se reparten esquelas.

#### LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

publicación que debe poseer toda persona ilustrada, que su posición le permite hacer anualmente el gasto del abono: tiene sus oficinas en la calle de Carretas, número 12, cuarto principal, y su administrador sirve prospectos y numeros de nuestra gráfica, a todo el que lo solicite.

#### SUBASTA DE CASA

Propria para industria, calle del Peinón, núm. 40, nide 1836 pés.

tipos 380000 rs. Arrebatas caras.

Subasta el 31 de mayo de una

de las d. en la notaría del señor

Marcilla. Amnistia, 3, 2. donde existen títulos y dan de tales.

VENTA DE CASA.

El dia 2 de junio próximo, a

la una de su tarde, en el despacho del notario D. Manuel Callejo, calle de Jacometrezo, 30.

Tendrá efecto el remate estra-

judicial y voluntaria de una ca-

sita en esta corta, calle de Carre-

tas, cuya numeración, titula-

y pliego de condiciones este

dia dicho notario de manifestar

todos los días no feriados, de 12 a 2 de la tarde.

DOÑA POLONIA SANZ, PRIMERA DENTISTA DE CÁMARA.

Barrio. Plaza de Herradores, 12. Mar. Lámparas de todas

clases. Latas de petróleo sin en-

vase a domicilio en Madrid 545.

R. I. P.

## DON PEDRO JOSÉ ROMERO

HA FALLECIDO

EL DIA 28 DE MAYO DE 1880, A LAS ONCE DE LA NOCHE.

R. I. P.

Sus hijos D. José y D. Fermín; hijos políticos D. José Sabau y D. Isabel Ibarra; nietos, hermanos, hermanos políticos, primos, sobrinos, demás parientes y testamentarios,

SUPLICAN a sus amigos que por olvido involuntario no hayan recibido esquela de invitación, le encienden a Dios y se sirvan encomendarle al corredor del cadáver, que tendrá lugar el domingo 30, a las diez de la mañana, desde la casa mortuoria, plaza de Celéjen, núm. 3, al cementerio de la sagrada memoria de San Justo, en lo que recibirán favor.

El duelo se despide en el cementerio.

Se suplica el coche.

EL SEÑOR

A. VALLEJO

PRIMERA CASA EN ESPAÑA

EN SILLERIAS de ebanistería y volutas talladas, forma de Luis XV, forradas de rasas de lana, 1400 rs.; en cachemires de seda con dibujos, última noticia, 2000 rs.; CABINETES completos a la inglesa, de bronce, de madera, de cristal, etc., tipo 380000 rs. Arrebatas caras.